

CÓMITE DE FUTBOL DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA.

Resolución N° 03/2023.-

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés estando reunidos los miembros del Comité de Fútbol de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Santa Clara ADESAC y recibido la planilla de juego y el informe de la mesa de veedores se expone cuanto sigue:

Previo estudio de los antecedentes, el Comité resuelve plantear lo siguiente:

CUESTIÓN:

Elevado todos los antecedentes corresponde analizar la situación planteada. En el partido disputado entre los equipos de All Stars Vs. Shimbo correspondiente a la cuarta fecha del torneo Apertura 2023, en la categoría ejecutivo, se dio por finalizado el partido a instancias del árbitro, cuando transcurrían 19 minutos con 30 segundos del segundo tiempo, por una agresión contra el juez del encuentro. La situación fue asentada en planilla y posteriormente solicitamos informe a la mesa de veedores para tener un panorama pormenorizado de la situación y tomar una decisión con respecto al ámbito que nos compete según el reglamento vigente y que es el área de fútbol. Lo que respecta a situaciones disciplinarias quedara a cargo del Tribunal Disciplinario del torneo.

El Comité manifiesta lo siguiente:

Que, analizado los siguientes documentos presentados en ésta causa y otros, a saber:

- a) Informe de la mesa de veedores.
- b) Planilla del partido disputado, con el informe arbitral.

Manifestamos que: *El informe de veedores condice con lo manifestado por el árbitro, el partido fue suspendido faltando 30 segundos por la situación que describimos más arriba. Para resolver la cuestión futbolística, aplicaremos al reglamento vigente de la Asociación Paraguaya de Fútbol de forma supletoria. Específicamente en su artículo 53 SUSPENSIÓN DE PARTIDOS, en sus incisos 1, 3, 5 y 6 que pasamos a detallar a continuación:*

Inciso 1: Serán considerados partidos suspendidos aquellos que después de iniciarse son detenidos en su continuación por decisión del árbitro, atendiendo razones naturales, climáticas y otras de fuerza mayor como agresiones al cuerpo arbitral...

Inciso 3: Todo lo acontecido en el partido hasta el momento de la suspensión o interrupción será válido y mantiene su vigencia en la continuación de este, tales como el tiempo transcurrido, amonestaciones, expulsiones, goles convertidos. En la reanudación del partido se computará el tiempo disputado y solamente se debe

disputar el tiempo que falta para la culminación de este sumado el tiempo que deba adicionar el arbitro

Inciso 5: Si la continuación del partido suspendido se celebra dentro de las setenta y dos horas siguientes, las alineaciones o planillas de juego se integrarán con los mismos jugadores que actuaban al suspender el partido. Si, por el contrario, la continuación del partido suspendido se verifica después de las setenta y dos horas, los equipos contendientes podrán alinear jugadores distintos a aquellos que participaban en el juego suspendido, pero sujetándose, en todo caso, al número de jugadores que actuaban al momento de suspenderse el encuentro.

Inciso 6: En ningún caso los jugadores expulsados podrán integrar el equipo en la continuación del partido suspendido.

En vista a todo lo manifestado:

**EL COMITÉ DE FUTBOL
RESUELVE:**

- 1) **ORDENAR** que el partido interrumpido prosiga con los segundos restantes más los minutos que se puedan llegar a añadir, el penal sancionado deberá ser ejecutado.
- 2) **ACLARAR** que se deberá utilizar una planilla nueva, donde cada equipo podrá alinear sus equipos sin la obligación de mantener el mismo equipo que tenían al momento de la suspensión. Las tarjetas, los goles y todas las incidencias del partido se mantendrán.
- 3) **PROGRAMAR** el tiempo restante para el día sábado 1 de abril del 2023 a las 14:30.
- 4) **COMUNÍQUESE** y archívese.

FIRMANDO AL PIE TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

**GUIDO TOMASSONE
HÈCTOR GARCIA
DAVID ESPINOLA
JAVIER CAZAL
MATHIAS GODOY
MARCELO FABIO**